



RENIEC

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



REGLAMENTO RE-006-DRE/003

INSCRIPCIÓN ELECTORAL DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ EN EL MARCO DE UN PROCESO ELECTORAL



PRIMERA VERSIÓN



DIRECCIÓN DE REGISTRO ELECTORAL





ÍNDICE

TÍTULO I.....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPÍTULO I.....	3
OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL.....	3
CAPÍTULO II.....	4
TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	4
CAPÍTULO III.....	5
DE LAS RESPONSABILIDADES.....	5
TÍTULO II.....	6
INSCRIPCIÓN DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ PARA PARTICIPACIÓN ELECTORAL.....	6
CAPÍTULO I.....	6
CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN.....	6
CAPÍTULO II.....	7
PROCEDIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN.....	7
CAPÍTULO III.....	8
PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DEL PADRÓN INICIAL Y ENTREGA DEL PADRÓN DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ.....	8
TÍTULO III.....	9
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	9
ANEXOS	
ANEXO N° 01 FICHA DE INSCRIPCIÓN.....	10
ANEXO N° 02 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO.....	12
ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO DE PARTICIPAR EN PROCESOS ELECTORALES.....	13
ANEXO N° 04 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN.....	14
ANEXO N° 05 ZONAS TERRITORIALES FRONTERIZAS.....	15





TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1°. - Objetivo

Establecer los lineamientos para la inscripción de los extranjeros mayores de dieciocho (18) años de edad, residentes en el Perú por más de dos (2) años continuos previos al día del proceso electoral convocado, excepto en las municipalidades de frontera definidas en el Anexo N° 05 (Zonas Territoriales Fronterizas).

Artículo 2°. - Alcance

El presente Reglamento es administrado por la Sub Dirección de Procedimiento Electoral y Georreferenciación de la Dirección de Registro Electoral (DRE/SDPEG) y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para los órganos y unidades orgánicas involucradas, así como de los extranjeros residentes en el Perú.

Artículo 3°. - Base Legal

- 3.1 Constitución Política del Perú, del 30 de diciembre de 1993.
- 3.2 Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 12 de julio de 1995, y sus modificatorias.
- 3.3 Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, del 1 de octubre de 1997, y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, del 14 de octubre de 1997, y sus modificatorias.
- 3.5 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, del 18 de abril de 2006, y sus modificatorias.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, del 10 de noviembre del 2016.
- 3.7 Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones del 7 de enero del 2017 y sus modificatorias.
- 3.8 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 25 de enero de 2019, y sus modificatorias.
- 3.9 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", del 17 de mayo de 2019 y sus modificatorias.
- 3.10 Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, del 25 de febrero de 2023.
- 3.11 Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, del 1 de febrero de 2024.
- 3.12 Resolución Jefatural N° 000061-2024-JNAC/RENIEC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro



Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, del 8 de abril de 2024.

3.13 Resolución Secretarial N° 000084-2024/SGEN/RENIEC, que aprueba la Directiva DI-001-OPPM/001 “Documentos Normativos del RENIEC”, del 8 de julio de 2024.

CAPÍTULO II

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Artículo 4°.- Términos y Definiciones

4.1 Carné de Extranjería

Es el documento de identidad oficial para los extranjeros residentes en el territorio nacional, emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú para acreditar su identidad y residencia en el Perú.

4.2 Constancia de Inscripción

Es el documento expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que acredita la inscripción del extranjero en el padrón electoral del proceso en el que participará. Dicha constancia concede el derecho de sufragio al extranjero residente o a participar como candidato en el proceso electoral.

4.3 Elección Municipal de calendario fijo

Es el proceso electoral que se lleva a cabo para elegir alcalde y regidores de los concejos municipales del país y cuya fecha de realización se encuentra expresamente señalada en la Ley de Elecciones Municipales.

4.4 Extranjero residente

Es aquella persona que ostenta la calidad migratoria de residente por la cual se le autoriza el ingreso y/o residencia en el territorio de la República por un periodo determinado.

4.5 Ficha de Inscripción

Formato que debe ser llenado por el extranjero residente para su inscripción electoral. (Anexo N° 01).

4.6 Lista de Padrón Inicial de Extranjeros

Relación preliminar de extranjeros residentes hábiles para sufragar en las elecciones convocadas que hubieren obtenido la constancia de inscripción para extranjeros residentes en el Perú. En esta lista figuran los siguientes datos: grupo de votación, N.º del carné de extranjería, prenombrados, primer apellido, segundo apellido, distrito, provincia y departamento, dirección domiciliar y fotografía.

4.7 Padrón Electoral Preliminar de Extranjeros Residentes en el Perú

Es aquel que se remite al JNE según el cronograma electoral correspondiente.

4.8 Padrón Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú

Es la relación de extranjeros residentes en territorio nacional, hábiles para votar en un proceso electoral municipal convocado, teniendo validez únicamente en cada proceso específico.

4.9 Publicación de Listas de Padrón Inicial de Extranjeros Residentes en el Perú

Procedimiento de difusión mediante el cual se publica, la relación preliminar de extranjeros residentes, habilitados para sufragar, a través del portal institucional



del RENIEC, en sus oficinas, agencias o puntos de atención en aquellos lugares con insuficiente cobertura de internet, o en lugares públicos visibles previamente autorizados.

4.10 Registrador Civil

Persona encargada de conocer, calificar y resolver los procedimientos registrales.

CAPÍTULO III

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 5°. - Actividades de la Dirección de Registro Electoral - DRE

La DRE a través de la Sub Dirección de Procedimientos Electoral y Georreferenciación (DRE/SDPEG), realiza las siguientes actividades:

- Solicitar a la Secretaría General la emisión de las respectivas resoluciones que dispongan la apertura y el cierre de la inscripción de extranjeros residentes en el Perú.
- Solicitar a la Dirección de Registros de Identificación (DRI) el reporte detallado de los extranjeros residentes en el Perú inscritos en el registro de extranjeros.
- Publicar de forma impresa o digital las Listas del Padrón Inicial - LPI de los extranjeros residentes en el Perú junto a las LPI para el proceso electoral convocado.
- Realizar el levantamiento de observaciones, atención de solicitudes de eliminación y tachas a las Listas del Padrón Inicial de Extranjeros, conforme al artículo 27° del Reglamento RE-005-DRE/002 "Elaboración del Padrón Electoral".
- Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), la elaboración del padrón electoral de extranjeros residentes inscritos para participar en el proceso electoral convocado.

Artículo 6°. - Actividades de la Dirección de Registros de Identificación - DRI

La DRI a través de la Sub Dirección de Procesamiento de Identificación (DRI/SDPI), realiza las siguientes actividades:

- Evaluar las fichas de inscripciones de los extranjeros residentes.
- Efectuar la impresión de las constancias de inscripción de los extranjeros residentes de haberse aprobado la evaluación y remitirlas a la Oficina Registral o Agencia del RENIEC donde inició el trámite.
- Verificar que las constancias de inscripción de los extranjeros residentes contengan todas las formalidades, así como la firma del funcionario correspondiente.
- Realizar de forma expresa las observaciones a las fichas de inscripción de los extranjeros residentes que no cumplan con las condiciones y/o con la documentación requerida, para que una vez notificadas las mismas en el plazo establecido el extranjero residente las subsane.



- e. Efectuar el archivamiento definitivo del expediente en caso el extranjero residente no subsane las observaciones.

Artículo 7°. - Actividades de la Dirección de Servicios Registrales - DSR

Las Oficinas Registrales y Agencias del RENIEC, que se encuentran bajo la subordinación de la Sub Dirección de Operaciones Registrales (DSR/SDOR) de la Dirección de Servicios Registrales (DSR), realizan las siguientes actividades:

- a. Recibir las fichas de inscripción de los extranjeros residentes en el Perú en el marco de un proceso electoral convocado.
- b. Remitir diariamente las fichas de inscripción de extranjeros residentes a la DRI/SDPI.
- c. La Oficina Registral o Agencia del RENIEC, por encargo de la DRI/SDPI, realiza la entrega de la "Constancia de Inscripción al Extranjero Residente".
- d. En caso sea observada la inscripción, la Oficina Registral o Agencia Registral notifica a los extranjeros residentes el motivo de dicha observación.

TÍTULO II

INSCRIPCIÓN DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ PARA PARTICIPACIÓN ELECTORAL

CAPÍTULO I

CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN

Artículo 8°. - Apertura y Cierre de la Inscripción de Extranjeros Residentes en el Perú, según el proceso electoral convocado

- 8.1 En el Proceso de Elecciones Municipales, la inscripción de extranjeros residentes en el Perú ante el RENIEC se inicia noventa (90) días calendario antes del cierre del padrón electoral y culmina diez (10) días calendario antes del cierre del padrón electoral.
- 8.2 En el Proceso de Elecciones Municipales Complementarias, la inscripción inicia en el primer día hábil siguiente a la fecha de publicación del pronunciamiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) que declara la nulidad de la elección, y concluye el día hábil siguiente de la publicación de la citada convocatoria.

Artículo 9°. - Condiciones para la Inscripción

El extranjero residente que desee inscribirse podrá solicitar de manera personal y voluntaria, su inscripción electoral en las Oficinas Registrales y Agencias del RENIEC, para participar en un proceso electoral convocado, siempre que reúna las siguientes condiciones:

- a. Tener dieciocho (18) años de edad o más.
- b. Tener goce pleno de su capacidad civil y no encontrarse incurso en ninguna de las causales por las que se suspende el ejercicio de la ciudadanía a los peruanos conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política del Perú.



- c. Tener residencia legal por más de dos (2) años continuos previos a la fecha de la elección convocada en un distrito o provincia del territorio de la República; excepto las zonas correspondientes a las municipalidades de frontera. (Anexo N° 05).
- d. En caso de que el extranjero resida en un nuevo distrito que se ha creado recientemente, los dos (2) años de residencia a que se refiere el inciso anterior, se computan teniendo en cuenta el período de residencia en la circunscripción en la cual se crea el nuevo distrito.

Artículo 10°. - Documentación requerida para la Inscripción

El extranjero residente debe presentar la siguiente documentación vigente:

- a. Ficha de Inscripción (Anexo N° 01), debidamente llenada con los datos solicitados en la misma.
- b. Carné de Extranjería original y copia.
- c. Formato de Declaración Jurada de Domicilio (Anexo N° 02), debidamente llenada.
- d. Declaración Jurada de no encontrarse suspendido del ejercicio de su ciudadanía, según lo detallado en el Anexo N° 03.
- e. Dos (2) fotografías de frente, tamaño pasaporte (35x43 mm), sin marco, de superficie lisa no porosa, a color, en fondo blanco, actual, a la altura del medio tórax, sin prendas en la cabeza, salvo prendas de naturaleza religiosa, sin lentes oscuros, ni uniforme, sin sombras ni manchas, no artística ni retocada.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 11°.- Verificación de condiciones y documentación para registro de datos

El Registrador, verifica el cumplimiento de las condiciones y documentación previstas en los artículos 9° y 10° y procede a anotar/inscribir al extranjero residente utilizando la Ficha de inscripción (Anexo N° 01), consignando solo la información que se detalla a continuación:

1. Fecha de Inscripción (fecha de registro).
2. Apellido(s) y Pre Nombre(s) del extranjero, según lo consignado en el Carné de Extranjería.
3. Dirección de domicilio, conforme lo declarado en el Anexo N° 02.
4. Nacionalidad
5. Estado civil, de acuerdo a lo consignado en el Carné de Extranjería.
6. Grado de instrucción
7. Sexo
8. Firma
9. Fotografía
10. Impresión dactilar



- a. Todo dato que el extranjero residente consigne en la Ficha de Inscripción (Anexo N° 01), es efectuado con carácter de declaración jurada, en lo que corresponda.
- b. El Registrador al término del trámite entrega al extranjero residente la parte desglosable de la Ficha de inscripción (Anexo N° 01) y le comunica la fecha probable de entrega de la Constancia de Inscripción (Anexo N° 04).

Artículo 12°.- Remisión de la Ficha de Inscripción de los Extranjeros Residentes

El registrador de la Oficina Registral o Agencia Registral remite diariamente en sobre lacrado la (s) Ficha (s) de Inscripción, de los extranjeros residentes inscritos, con el rótulo "INSCRIPCIÓN DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ PARA EL PROCESO ELECTORAL "<NOMBRE DEL PROCESO ELECTORAL>", a la DRI/SDPI.

Artículo 13°.- Evaluación del Procedimiento

- 13.1 Al recibir la(s) Ficha(s) de Inscripción, la DRI/SDPI, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, evalúa la misma y procede con la impresión de la constancia de inscripción u observar señalando los motivos de la misma.
- 13.2 De ser aprobado el trámite por la DRI/SDPI, la constancia de inscripción es remitida a la Oficina Registral o Agencia del RENIEC, donde se inició el trámite, a efectos de hacerle entrega al extranjero residente.
- 13.3 De ser observado el trámite por la DRI/SDPI, la documentación es devuelta a la Oficina Registral o Agencia del RENIEC, a efectos que notifique al extranjero residente los motivos de la observación, y subsane el trámite dentro del plazo de dos (2) días hábiles de recibida la notificación. En caso que el extranjero residente no cumpla con la subsanación, se dispone el archivo definitivo del expediente.

Artículo 14°.- Contenido de la Constancia de Inscripción

La constancia de inscripción Anexo N° 04 debe contener las formalidades de Ley, como la información de los datos personales del extranjero residente, el uso de hoja membretada de la Institución, firma digital del funcionario que la expide y del área a la que pertenece.

Artículo 15°.- Pronunciamiento sobre la solicitud de impugnación de domicilio

La inscripción del extranjero tiene validez únicamente para el proceso electoral convocado.

CAPÍTULO III

PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DEL PADRÓN INICIAL Y ENTREGA DEL PADRÓN DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ

Artículo 16°.- Publicación de las Listas de Padrón Inicial de Extranjeros

Las Listas del Padrón Inicial de extranjeros residentes, se publican según lo establecido en la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones y las disposiciones sobre la Publicación de las Lista de Padrón Inicial contenidas en el Reglamento de Elaboración del Padrón Electoral del RENIEC, por un período de cinco (5) días



consecutivos.

Artículo 17°.- Entrega del Padrón Electoral Preliminar de Extranjeros

El Padrón Electoral de extranjeros residentes se remite al JNE conjuntamente con el padrón preliminar de ciudadanos peruanos, según el cronograma aprobado para el proceso electoral que corresponda.

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera Disposición Complementaria Final. - En todo lo no previsto en el presente Reglamento, en el marco de un proceso electoral (elección municipal), se aplica de manera supletoria la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo que corresponda.

Segunda Disposición Complementaria Final. - El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

ANEXOS



ANEXO N° 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN

FICHA N°



Fecha de entrega

/ /

I. DATOS PERSONALES

CARNE EXTRANJERIA				NACIONALIDAD	
APELLIDOS				TELEFONO	
NOMBRES				EMAIL	
ESTADO CIVIL:	CASADO(A) <input type="checkbox"/>	SOLTERO (A) <input type="checkbox"/>	DIVORCIADO (A) <input type="checkbox"/>	VIUDO <input type="checkbox"/>	
NOMBRES Y APELLIDOS DE CONYUGE					
DIRECCION (URB./AV./JR./ETC.)					
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	C.P.		
GRADO DE INSTRUCCION:	PRIMARIA <input type="checkbox"/>	SECUNDARIA <input type="checkbox"/>	TECNICA <input type="checkbox"/>	SUPERIOR <input type="checkbox"/>	ILETRADO <input type="checkbox"/>

II.- DOCUMENTOS QUE PRESENTA:

Copia De Carnet De Extranjeria <input type="checkbox"/>	Fotografia <input type="checkbox"/>	*En caso de marcar otros, detalle los documentos :
Copia de Recibo Servicios Básicos <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	
Otros <input type="checkbox"/>		

FIRMA DEL CIUDADANO EXTRANJERO

IMAGEN

III.- TOMA DE HUELLA

INDICE IZQUIERDO

INDICE DERECHO

--	--	--

--	--	--

Los datos consignados en la Ficha de Inscripción (anverso y reverso) tienen carácter de DECLARACION JURADA. El RENIEC se reserva el derecho de ejercer las acciones legales en caso de falsedad.





ANEXO N° 02



FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Yo, _____,
debidamente identificado(a) con Carné de Extranjería N° _____,
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

• Que, a la fecha mi domicilio permanente es el ubicado en _____
_(distrito/provincia/departamento).

• Que, he ingresado al Perú el día _____, y a la fecha cuento con dos (02) años o más de residencia en el Perú.

Lo que declaro bajo responsabilidad, firmando la presente en señal de conformidad para mayor validez.

Fecha, ____ de _____ de 20__.

FIRMA: _____

<Nombre completo según Carné de Extranjería>

Carné de Extranjería N° _____



ANEXO N° 03



**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO DE PARTICIPAR
EN PROCESOS ELECTORALES**

Yo, debidamente identificado(a)
con Carné de Extranjería N° domiciliado(a) en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

Que, a la fecha gozo de plena capacidad civil y no me encuentro incurso en ninguna de las causales por las que se suspende el ejercicio de la ciudadanía a los peruanos, conforme lo dispuesto en el artículo 33° de la Constitución Política del Perú.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal.

Lo que declaro bajo responsabilidad, firmando la presente en señal de conformidad para mayor validez.

Fecha, de de 20....

FIRMA:

**<Nombre completo según Carné de Extranjería>
Carné de Extranjería N°**



ANEXO N° 04



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ PARA
PARTICIPAR EN EL PROCESOS ELECTORAL

<DENOMINACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL>

Número de Inscripción:

Conste en el presente documento
la inscripción

FOTOGRAFÍA



en el RENIEC de:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Prenombres:

Número de Carné de Extranjería:

Departamento:

Provincia:

Distrito de domicilio:

Dirección domiciliaria:

La presente Constancia de Inscripción tiene validez únicamente para el acto de
votación:

PROCESO ELECTORAL

<NOMBRE DE ELECCIÓN>



ANEXO N° 05



ZONAS TERRITORIALES FRONTERIZAS

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	PAIS LIMITROFE	
1	TUMBES	TUMBES (02)	PAMPAS DE HOSPITAL	ECUADOR	
			SAN JACINTO		
		ZARUMILLA (4)	ZARUMILLA		
			AGUAS VERDES		
			PAPAYAL		
			MAÑAPALO		
2	PIURA	SULLANA (1)	LANCONES		
		AYABACA (3)	SUYO		
			JILILI		
		AYABACA			
HUANCABAMBA (1)	EL CARMEN DE LA FRONTERA				
3	CAJAMARCA	SAN IGNACIO (4)	SAN IGNACIO	ECUADOR	
			NAMBALLE		
			SAN JOSE DE LOURDES		
			HUARANGO		
4	AMAZONAS	BAGUA (1)	IMAZA		
		CONDORCANQUI (2)	EL CENEPÁ		
			RIO SANTIAGO		
5	LORETO	DATEM DEL MARAÑÓN (2)	MORONA	COLOMBIA	
			ANDOAS		
		LORETO (2)	TROMPETEROS		
			TIGRE		
		MAYNAS (2)	NAPO		
			TORRES CAUSANA		
		PUTUMAYO (4)	PUTUMAYO		COLOMBIA
			ROSA PANDURO		
YAGUAS					
		TENIENTE MANUEL CLAVERO	ECUADOR-COLOMBIA		



		MARISCAL RAMON CASTILLA (2)	YAVARI	BRASIL
			RAMON CASTILLA	
		REQUENA (2)	YAQUERANA	
			ALTO TRAPICHE	
6	UCAYALI	CORONEL PORTILLO (2)	CALLERIA	BRASIL
			MASISEA	
		PURUS (1)	PURUS	
		ATALAYA (1)	YURUA	
7	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU (3)	IÑAPARI	BRASIL-BOLIVIA
			IBERIA	BOLIVIA
			TAHUAMANU	
		TAMBOPATA (2)	LAS PIEDRAS	
			TAMBOPATA	
		8	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA (2)
	ANANEA			
SANDIA (3)	SAN JUAN DEL ORO			
	YANAHUAYA			
	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO			
HUANCANE (5)	COJATA			
	VILQUE CHICO			
	HUANCANE			
	TARACO			
	PUSI			
MOHO (4)	HUAYRAPATA			
	TILALI			
	CONMA			
	MOHO			
PUNO (9)	AMANTANI			
	CAPACHICA			
	COATA			
	HUATA			
	PAUCARCOLLA			
	PUNO			

**INSCRIPCIÓN ELECTORAL DE EXTRANJEROS RESIDENTES
EN EL PERÚ EN EL MARCO DE UN PROCESO ELECTORAL**

RE-006-DRE/003



			CHUCUITO	
			PLATERIA	
			ACORA	
		EL COLLAO (3)	ILAVE	
			PILCUYO	
			CAPAZO	
		CHUCUITO (6)	JULI	
			POMATA	
			ZEPITA	
			DESAGUADERO	
			KELLUYO	
			PISACOMA	
		YUNGUYO (7)	YUNGUYO	
			OLLARAYA	
			TINICACHI	
			UNICACHI	
			COPANI	
			ANAPIA	
			CUTURAPI (CULLURAPI)	
9	TACNA	TARATA (1)	TARATA	CHILE
		TACNA (4)	PALCA	
			TACNA	
			PACHIA	
			LA YARADA LOS PALOS	
TOTAL	9	29	85	